

no local y con el mismo personal de Trámites.

Comuníquese por copias de acta, a las oficinas, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales y Toluca. -

Fdo. - Cárcano, - W. Jimenez. -

10.4.11 9/32. Jueves 11 de Junio 11 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resolución:

1.º.- Establecer que es obligación de los señores Expedidores concurrir diariamente a la Oficina Judicial de 13.30 a 15.30 horas, - los sábados de 9.30 a 11 horas, - permaneciendo en ella a la disposición de la Jefatura y para la atención del público. -

2.º.- Concurrir diariamente a las Secretarías durante el resto del horario judicial, con el objeto de evacuar todas las vistas que no requieran consulta ni firma de traslado, o que importen la confección de liquidaciones, y a las Excmas Cámaras para las notificaciones los días establecidos a ese efecto. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, Oficina Judicial, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese -

Fdo. - Cárcano, - Tabala. -

ver repetición
por 10.4.11